

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, informando que el curador ad-litem arrió contestación de la demanda.. Sírvase proveer.

PASA A JUEZ. 14 de mayo de 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 1003

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene por **contestada** la demanda por parte del curador ad-litem designado.

ii. Revisado el plenario en aras de lograr el recaudo probatorio para resolver lo que aquí nos concita, conforme la facultad establecida en el art. 170 del C.G.P., se decretan las siguientes probanzas:

a. **REQUERIR** a la parte demandante para que en un término **no superior a TRES (3) DÍAS** arrime dos declaraciones extra juicio que guarden relación con las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon la separación entre los cónyuges MARIA DE TERESA DE JESUS MARTINEZ y HHOVERT ALBERTO AGUDELO TABARES.

iii. Recabada la información arriada por la parte actora, **INGRÉSESE** nuevamente el proceso a Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE con la expedición de esta providencia, se dispone remitir las notificaciones a través de los canales de comunicación de que dispongan las partes y apoderado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e1dd04d348d968fa1a8a5ffd62d01b846c8716732a22050272ae930354855f**

Documento generado en 14/05/2024 03:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>